



RIO BUENO, 04 de octubre de 2018.

ID DOC: 313487

**EXENTO N° 4.037.- / VISTOS:**

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 03.10.18, que nombra Alcalde Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 19070, Estatuto de los Profesionales de la Educación

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de realizar investigación sumaria, ante situación de robo ocurrida en las dependencias de Escuela Rural de Valle Mantilhue Bajo, lo que permitirá aclarar los hechos allí ocurridos.

**D E C R E T O**

- 1.- ORDENASE Investigación Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos en establecimiento Escuela Rural de Mantilhue Bajo, donde se habrían sustraído \$ 180.000 aproximadamente de un mueble de la Educadora Diferencial, Priscila Torres Aguilar.
- 2.- Nómbrase Investigador del proceso, a Funcionario administrativo del Departamento de Educación Municipal, señor Juan Carlos Sandoval Vásquez.
- 3.- Notifíquese del Proceso al Investigador.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)

